

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) por secretaria se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte vencida, conforme al artículo 366 – 2 del CGP, así:

GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 0,00
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA – PDF 04ObedezcaseConfirmaSentenciaNulOtros	\$830.935,00
TOTAL	\$830.935,00



ESTEBAN ZAPATA GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050013333011-2013-00449-00
DEMANDANTE	GIOVA SPORT S.A
DEMANDADO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede y como quiera que la misma obedece a la información reflejada en el proceso, éste Juzgado

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 numeral 1 del CGP, aprobar la liquidación presentada por la Secretaría en el proceso de la referencia.

Se pone de presente, que los memoriales y documentos deberán ser remitidos al correo adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así privilegiar el uso de medios electrónicos, y en cuanto a la remisión de éstos, los apoderados deberán acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8236fc164fa89aa60c638dc3421b2af0d0d5303f38790c7e7e5d08c6b4de
c2ac

Documento generado en 21/05/2021 08:46:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>